RESOLUCIÓN No. 314
(Octubre 01 de 2026)

"Por medio de la cual se efectúa un encargo temporal a un servidor público"

El Director del Instituto Departamental de Recreación y Deportes INDERSANTANDER, en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que le confiere los estatutos (Acuerdo N° 009 del 27 de octubre de 2021) artículo 20 Numeral 15, Decreto de Nombramiento N°.219 del 04 de mayo de 2026 corregido mediante Decreto No.242 del 15 de mayo de 2026 y,

CONSIDERANDO QUE:

Que el articulo 209 de la Constitución Política de Colombia establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que el artículo 9 de la Ley 489 de 1998 dispone que las autoridades administrativas, en virtud de lo establecido en la Constitución Política y de conformidad con dicha ley, podrán, mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades con funciones afines o complementarias.

Que el artículo 10 de la Ley 489 de 1998 señala que el acto de delegación deberá constar por escrito y determinar expresamente la autoridad delegataria, así como las funciones o asuntos específicos cuya atención y decisión se transfieren.

Que mediante el Acuerdo No. 007 del 14 de marzo de 2024, la Junta Directiva del Instituto Departamental de Recreación y Deportes de Santander - INDERSANTANDER adoptó la nueva planta de personal de la entidad y dictó otras disposiciones, con el propósito de fortalecer su estructura administrativa y garantizar el cumplimiento eficiente de sus funciones institucionales.

Mediante Resolución No. 312 del 01 de octubre de 2026, se aceptó la renuncia de la señora **MABEL MOSQUERA MENA**, identificada con la cedula de ciudadanía número 63.358.344 expedida en Bucaramanga, quien se desempeñaba en el cargo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO del área funcional Deporte Social y Comunitario adscrito a la Subdirección Operativa, CÓDIGO 219 GRADO 13**, de Libre Nombramiento y Remoción, efectiva a partir del **01 de octubre de 2026**.

Para racionalizar y simplificar los procedimientos en las diferentes dependencias del INDERSANTANDER y en desarrollo de los principios que regulan la función administrativa, se considera conveniente delegar las funciones del Profesional Universitario de la oficina de Deporte Social y Comunitario hasta tanto el titular del cargo sea posesionado.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR al **Subdirector Operativo, Doctor DAVID JULIÁN MENDOZA MONCADA** identificado con la cédula de ciudadanía número 1.097.638.727 expedida en Guepsa – Santander, las funciones inherentes al cargo **Profesional Universitario de la oficina de Deporte Social y Comunitario Código 219 Grado 13,** con

ocasión de la aceptación de la renuncia de su titular, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

En consecuencia, el citado servidor ejercerá las siguientes funciones mientras subsistan las circunstancias que dieron origen a la presente delegación:

1. Apoyar la Subdirección Operativa en la planificación y ejecución de los programas recreo deportivos con enfoque diferencial para la primera infancia, adolescencia, juventud, adultez y persona mayor en cumplimiento de la Política Pública del Deporte de Santander.
2. Coordinar la ejecución de los planes y programas recreo deportivos enfocados a la población en condición de discapacidad.
3. Apoyar los lineamientos técnicos misionales de la formulación de los proyectos sociales comunitarios, para la ejecución de programa y metas del Plan de Desarrollo del Deporte.
4. Coordinar la gestión del préstamo, arrendamiento y uso de los escenarios deportivos administrados por la INDERSANTANDER.
5. Supervisar la gestión y ejecución de los proyectos y programas enfocados al deporte social comunitario, que se ejecutan en cumplimiento al Plan de Desarrollo del Deporte.
6. Preparar y realizar capacitaciones en deporte social comunitario, con enfoque diferencial etno cultural en los diferentes municipios del Departamento de Santander.
7. Apoyar la Subdirección Operativa y la Dirección en la Gestión de recursos del orden nacional para el fortalecimiento del deporte social comunitario en Santander.
8. Coordinar la revisión y cumplimiento de los planes de emergencia y contingencia, permisos legales requeridos para cada evento masivo a realizarse en los escenarios administrados por el INDERSANTANDER.
9. Realizar los programas que fomenten y estimulen la práctica de la actividad física, educación física, el deporte y la recreación para las poblaciones de especial protección del Departamento.
10. Implementar, promover el mantenimiento y mejora del desarrollo del Modelo Integrado de Gestión – MIPG y los Sistemas de Gestión implementados en el INDERSANTANDER, dentro de la Subdirección y sus procesos.
11. Realizar la supervisión de contratos que le sean asignados, cumpliendo el Manual supervisión institucional; y el respectivo cargue oportuno de los documentos de la ejecución contractual en la plataforma que se disponga por el Gobierno Nacional para la publicación de contratos.
12. Generar y presentar informes de su competencia internos y externos de la gestión misional, enviarlos oportunamente por solicitud, o periodicidad mensual, trimestral, cuatrimestral, semestral y anual, según sea el caso a las entidades que por normas legales lo solicitan.
13. Liderar, coordinar y ejecutar documentalmente los procesos precontractuales inherentes al área de deporte social y comunitario, en relacionado con los requerimientos técnicos de las necesidades, estudios previos y convivencia, solicitud de CDP y demás relacionados en la hoja de ruta correspondiente al proceso precontractual.
14. Realizar las demás funciones que le asigne el superior inmediato, relacionadas con la naturaleza del empleo.

ARTÍCULO SEGUNDO: El funcionario encargado de las funciones descritas en el artículo anterior seguirá cumpliendo con las funciones propias de su cargo.

ARTICULO TECERO: COMUNICAR el presente acto administrativo al funcionario **DAVID JULIÁN MENDOZA MONCADA** identificado con la cédula de ciudadanía número 1.097.638.727 expedida en Guepsa – Santander.

ARTICULO CUARTO: VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición hasta tanto el titular del cargo sea posesionado.

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bucaramanga, el primer (01) día del mes de octubre de dos mil veintiséis (2026).

JUAN ANDRÉS SUÁREZ GUTIÉRREZ
Director INDERSANTANDER

Funcionario/Contratista		Cargo/Contrato	Firma
Elaboró	Lusalva Calderón Domínguez	P.U. Talento HUmano	
Aprobó:	Layla Fadia Assiz Lizarazo	Subdirectora Administrativa y Financiera	
Revisó Aspecto Jurídicos	Sandra Yolima Velasco Martinez	Jefe de la Oficina jurídica	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas y/o presupuestales (según corresponda) vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma del director.			